

ASUNCION, 6 de Junio de 2022

SEÑOR/A

WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS

**PRESENTE:**

**NOTIFÍCOLE**, que en el expediente Nro. 11 y Año 2021 con caratula: “FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA ( F T G S.A ) C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO, Sria. 3, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia que dispone Hacer Efectivo Apercibimiento y Ampliación de la Ejecución (Art. 459 C.P.C.)”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

**JUICIO: “FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA ( F T G S.A) C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”.-**

ASUNCION, 6 de Junio de 2022

Atento al Informe del Actuario que antecede, hágase efectivo el apercibimiento de conformidad a lo dispuesto por el Art. 459 del C.P.C., y en consecuencia; téngase por ampliada la ejecución que alcanza la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 340.000.000) (bonos anexados al escrito de fecha 19 de abril de 2022); totalizando la suma de **GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 845.000.000)**. Notifíquese por Cedula formato papel.-

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

*RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012*

***Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 06/06/2022 07:00:00***